

Ética profesional y Derechos Humanos: convergencias necesarias para la educación superior actual

Carolina Jorquera Martínez*

Recibido: 16/12/2014

Aceptado: 31/12/2014



Resumen

Las características propias de la sociedad contemporánea, así como de la educación superior actual, proponen una serie de demandas y desafíos a la formación en ética profesional. Parte importante de éstos tienen que ver con la dimensión constitutiva del quehacer de las profesiones en el campo del bien común, elemento que conecta las necesidades de formación en ética profesional con aquellas propias de la formación ciudadana.

El presente artículo expone una reflexión sobre esta convergencia a partir de la asociación entre responsabilidad profesional, la ética cívica y los Derechos Humanos, dando propuestas para el fortalecimiento de dichos procesos al interior de la educación superior considerando en él las características propias del campo laboral tales como la diversidad cultural circundante, la alta flexibilidad del mercado laboral y la pérdida de las virtudes cívicas tradicionales.

Palabras clave

Educación Superior, ética cívica, formación en ética, ética profesional, ciudadanía, Derechos Humanos.

Professional ethics and Human Rights: necessary convergences for the upper present education

Abstract

The proper characteristics of the contemporary society and the present upper education propose several demands and challenges to the formation in professional ethics. A great part of these are related to the constitutive approach of the endeavor of the professions in the area of the common welfare, this element connects the needs of the formation on professional ethics with those proper of the citizenship formation.

The present article presents a reflection on this convergence starting with the association between professional responsibility, civic ethics and Human Rights, it presents proposals for the strengthening of those processes inside the upper education considering in it the proper characteristics of the working environment such as encircling cultural diversity, the higher flexibility of the working market and the lost of traditional civic virtues.

Key words

Upper Education, civic ethic, formation in civic ethic, professional ethic, citizenship, Human Rights.

* Universidad de Santiago de Chile. E-mail: carolina.jorquera@usach.cl

1. Introducción

Uno de los modos de entender el momento histórico actual tiene que ver con la noción de crisis. Ésta ha sido sindicada como un quiebre de sentido que afecta la imagen que tienen los individuos de sí mismos, su relación con la trascendencia, su relación con los otros e incluso su relación con el conocimiento. Cuestionamientos crecientes y diversos a las creencias morales —antes pensadas como certezas— han vuelto tremendamente problemática la comprensión de los sentidos culturales de la existencia humana entrelazándose con fenómenos tales como la anomia individual reforzada por el ideario capitalista y la pérdida vinculante de lo social como regulador del mundo cotidiano de los sujetos (Salas, 2003).

En este escenario de crisis, la totalidad de las instituciones sociales ha sufrido grandes cambios, tanto en su estructura como en su rol y función al interior de los colectivos. En el caso del presente artículo, los dos ejes que lo estructuran son fuente fructífera de cuestionamientos. Tanto la ética como la ciudadanía son conceptos que pierden su connotación unívoca, discutiéndose su legitimidad, su caracterización y los modos en que debieran fomentarse dentro de la vida social, incluyendo la especificidad dentro de los procesos educativos.

Si tomamos el caso de la Educación Superior en Chile como escenario formativo específico, a los cambios genéricos antes citados hay que añadir las modificaciones vividas por dicho sector en las últimas décadas. Éstos se pueden sintetizar en un aumento sin regulación centralizada de la oferta académica a partir de la generación de un mercado educativo producto de las políticas neoliberales en educación que llevó a cabo la dictadura en nuestro país. Consecuentemente, aumenta la cantidad de matrícula de estudiantes, conformándose una población estudiantil que se caracteriza por una alta heterogeneidad. Estos sujetos ingresan a una oferta de carreras cuya calidad evidencia diversos grados de logro, lo que se ha intentado regular con políticas de acreditación tanto de universidades como de programas de estudio, en una política correctiva del crecimiento inorgánico del sector (Consejo Nacional de Educación [CNED], 2011).

El crecimiento de matrículas a su vez, implica el aumento del número de egresados y titulados como profesionales, quienes presentan diversos niveles de preparación para su ejercicio laboral y consecuentes diferencias, tanto en la inserción al mercado de trabajo como en la retribución a sus labores. Todo lo anterior implica el cuestionamiento de los procesos de formación y su sentido, incluyendo en éste la puesta en duda que enfrenta la tradicional movilidad social que se asociaba al acceso de estudios superiores y por ende de la búsqueda de sentidos de la actividad profesional que superen la mera retribución económica y el estatus social, conectando el trabajo con la necesidad de establecer vínculos recíprocos entre los miembros de la sociedad, haciendo emerger la importancia de principios tales como responsabilidad y compromiso (García, 2008).

Asimismo, esta masificación de las carreras universitarias ha implicado la transformación de los modos tradicionales de pensar la profesionalización. Las profesiones ya no pueden clasificarse dentro de una lógica de elite —social ni intelectual— como antaño. Si bien pueden reconocerse aún las profesiones clásicas o liberales, el crecimiento y diversificación de los puestos de trabajo y de los organismos de inserción laboral, plantea la necesidad de pensar los roles productivos en un continuo entre los oficios y dichas profesiones a partir de la responsabilidad de quien ejerce un bien social implicando espacios específicos

de formación en el compromiso para con dichos valores, lo que conecta de una manera profunda la educación terciaria, tanto con la ética profesional como con la ciudadanía (Martínez, 2010).

El trabajo propuesto en el presente artículo es una reflexión teórica que avanza en la distinción de ambos elementos a la vez que propone su coordinación al interior de los procesos formativos de los futuros profesionales, incluyendo sugerencias para el diseño y concreción del trayecto profesionalizante al interior de las instituciones de Educación Superior.

2. Relación entre ciudadanía y *ethos* profesional

La función genérica que han tenido las organizaciones educativas —o de socialización secundaria— ha estado relacionada, desde sus inicios, con la preparación para que las nuevas generaciones puedan participar plenamente de la vida adulta, entendiendo ésta en dos esferas: el trabajo y la vida política o ciudadana. Lo anterior, ha delimitado el tipo de aprendizajes necesarios para que los egresados de la escolarización en cada época y sociedad específica puedan adaptarse a la sociedad y participar en plenitud en ella.

El trabajo y la vida política deben considerarse como el núcleo de la generación y mantención del entramado social. La división de funciones que implica la vida laboral —según los planteamientos de la sociología funcionalista— origina la necesidad de cohesión al interior de las sociedades, generando lazos solidarios entre los individuos (García & Flores, 2011). En otras palabras, debido a que los bienes y servicios de cada profesión y oficio son diferentes, para satisfacer las diversas necesidades que tenemos como sociedad y como individuos se hace imprescindible que las distintas personas —y sus roles— tengan una relación colaborativa entre sí, asegurando de tal manera la sobrevivencia individual y de los colectivos que conformamos.

En el caso de aquellas ocupaciones laborales que tradicionalmente se han designado como profesiones, éstas se entienden como actividades que tienen un énfasis en el servicio a la comunidad que está basada en un periodo de preparación especializada, lo que permite que puedan ser autónomas en ese servicio siendo exclusivas de ese grupo. La profesión así, es definida desde la cooperación para con el grupo social donde se ejerce, entendiendo este aporte como el bien interno de cada una de las actividades de este tipo (Conil & Arenas-Dolz, 2010).

Cada profesional en su acción y desde su rol por tanto, ejerce aportando al bien común, siendo esta dimensión la que permite la convergencia e incluso superposición de los elementos de ética profesional y ciudadanía. Ser ciudadano no es tan sólo un estatus jurídico en relación al Estado, sino que implica un estar en el mundo social de un modo determinado orientándose por el respeto de los Derechos Humanos y asumiendo claramente los deberes derivados de los dispositivos que declaran y que comprometen a las sociedades con éstos, y que regulan las relaciones sociales, a la vez que se participa activamente para la construcción de sociedades más justas (Bautista, 2013).

Esta visión normativo–valórica de la ciudadanía implica la consideración de un marco ético que permita la generación de lo que será denominado justo, deseable y valorado, a la vez que permite que las denominadas virtudes cívicas o ciudadanas se constituyan en un referente de alta legitimidad dentro de lo ético en sociedades seculares y con una alta

coexistencia de paradigmas ideológicos y religiosos con diferentes modos de entender lo virtuoso y deseable (Cortina, 2000).

Hay consensos importantes, tanto a nivel teórico, jurídico y, de diseño de diferentes políticas públicas, acerca de la importancia de la consideración como parte del desarrollo ético de los individuos, el compromiso de cada persona con los Derechos Humanos. Para esto, cada uno de nosotros debiésemos conocer y sensibilizarnos con respecto a estos principios como parte de un horizonte de sentido para la vida en común, siendo capaces de aportar como sociedad civil al respeto, promoción y garantías que el Estado debe considerar para con sus miembros de todos sus derechos y libertades (Tourrián, 2003).

Este tipo de meta formativa está asociada a la necesidad de empoderamiento de las personas en función de conseguir una sociedad más justa, con condiciones de vida digna y en la que puedan estar incluidos todos sus miembros, aplicando el principio de no discriminación, base de todos los pactos y dispositivos de los Derechos Humanos. Tal meta ha sido considerada y formalizada a nivel global generando objetivos de aprendizaje en los distintos niveles del sistema educacional. Dichas metas apuntan al logro de las capacidades que habiliten a las personas a participar cabalmente de la sociedad, valorando la democracia y comprometiéndose con los Derechos Humanos.

En el caso de la universidad y Educación Superior en general, debido al alto impacto que tienen sus egresados dentro de las posibilidades que les da la ejecución de rol laboral se hacen aún más fértiles las acciones formativas ciudadanas en este tipo de educación. Ya sea en empresas privadas u organismos públicos, la toma de decisiones, el diseño, la ejecución y la evaluación que se realiza dentro de un cargo o rol laboral impacta en la meta de empoderamiento y compromiso con los Derechos Humanos y el bien común. El mismo impacto es posible de pensar en el caso de la generación de conocimiento que está asociada a los estudios de tipo terciario.

Si se considera el *ethos* profesional como un sistema disposicional que permite enfrentar dificultades de orden sociomoral que surgen en el campo de acción profesional y que forma parte de su identidad (Pasmanik, Jadue & Winkler, 2012), aparece otro campo de relación con el concepto de ciudadanía y por ende, de los Derechos Humanos: en tanto sujeto que ejerce su acción profesional en el espacio público o común, es importante considerar el vínculo sociopolítico con otros sujetos —que supera las lealtades de una comunidad afectiva de familia y amigos— de modo de entender las relaciones profesionales. Se supera de esta manera la visión utilitarista de la compraventa de productos y servicios asumiéndose los principios que hacen de las actividades laborales denominadas profesiones actividades distintivas en función de su aporte especializado al bien de individuos, colectivos y sociedades lo que implica una responsabilidad específica con respecto a la acción de quienes ejercen profesionalmente.

Consistentemente, la ética profesional se ha definido como un sistema de creencias en función de principios normativos que permiten la toma de decisiones. En ese sentido, es importante considerar que para un actuar ético como profesional, es necesario ser técnicamente capaz y moralmente íntegro asociando este último rasgo a la capacidad de actuar bajo los marcos generales de la ética cívica (Martínez, 2010). Los principios que se han asociado a los ya mencionados marcos de ética cívica son principios que se han reconocido como parte de los Derechos Humanos tales como respeto a la dignidad humana,

tolerancia, solidaridad, justicia y paz. Estos principios éticos son convergentes con las éticas principialistas que pueden estar a la base del abordaje de la regulación de la acción profesional, del que se destaca por su amplitud de aplicación los principios de la bioética: autonomía, no maleficencia, beneficencia y justicia (Siurana, 2010).

Tomando en cuenta las características que posee la sociedad contemporánea y su alta diversidad cultural, a la vez de su baja cohesión con respecto a categorías tradicionales tales como la de Estado–Nación, es importante considerar de modo específico, dentro de los principios de actuación, aquellos que den cuenta de esta multiculturalidad. Uno de los modos de entender los principios que permitan orientar la actuación dentro de este escenario son el reconocimiento de los otros como legítimos otros, sujetos de derechos e interlocutores válidos; un segundo principio sería la justicia social y ligado a éste el de responsabilidad común asumiendo dentro de éstos el cuidado social y medioambiental. Todos ellos debieran articularse dentro de un precepto ético no transable: la solidaridad (Salvat, 2010).

La solidaridad, que nos interpela a la cultura de la colaboración, es un valor que permite la justicia y que se basa en el reconocimiento de la interdependencia estructural que tenemos unos con otros en la humanidad generando la obligación de sobrevivir juntos, mantener y mejorar las condiciones de vida en el planeta (Escamez, 1998).

La globalización y la apertura de mercados laborales, más allá de las fronteras de los distintos países, ha hecho converger los instrumentos reguladores de las profesiones, generando distintos tipos de dispositivos de corte deontológico que, a partir de la identificación de principios, articulan normativas que actúan como categorías meta–reguladoras de disposiciones específicas de cada país. Cabe destacar que la incorporación de principios tales como competencia y responsabilidad profesional, implican una relación directa entre la integridad con la cual se desempeña el rol laboral especializado a partir de una profesión y los saberes en los que se han formado los sujetos, debido a que son éstos los que permiten la toma de decisiones con idoneidad para el profesional. En ese sentido, no se puede abogar por una formación valórica desconectada de una formación teórico–técnica sino que debe realizarse una formación en que dichos elementos converjan hacia la formación de sujetos competentes en sus labores y por tanto responsables de sus quehaceres.

Aquello que realizamos en la esfera del trabajo por tanto, permite ejercer de una manera más específica la declaración de participación del espacio común que implica ser parte garante de los Derechos Humanos como miembro de la sociedad civil a partir de roles y funciones específicas. Desde cada puesto laboral se puede establecer una relación colaborativa con otros, cohesionando el colectivo de pertenencia, desde la comunidad circundante a la sociedad global de la que habla la ciudadanía cosmopolita. En el caso de las labores que poseen una alta profesionalidad, las características relacionadas con la especialización, responsabilidad y autonomía que tiene el ejercicio de su labor amplifica el impacto posible de sus decisiones, implicando de modo más profundo aún las ideas de participación, bien común y su relación con el impacto social del propio trabajo.

El *ethos* profesional, como sistema representacional permitiría percibir los asuntos que implican dilemas de corte ético asociado al quehacer profesional —sensibilidad moral— así como usar códigos para decidir el curso de acción más adecuado en su resolución (Pasmanik *et al.*, 2012). La acción en este caso —al no ser repetitiva y ser autorregulada por

su carácter profesional— nos remite a la consideración de quien la ejecuta como agente, por tanto la acción ejecutada se convierte en intensamente personal, identitaria e irreversible (Arendt, 2008). El ejercicio profesional implica entonces instancias deliberativas, proyectivas y que consideren los alcances y consecuencias de decisiones y actos para poder cumplir con la autonomía necesaria para dicho ejercicio.

Todo lo anterior debe ser parte del proceso formativo de los sujetos, puesto que ninguno de los principios reguladores puede ser considerado innato, obvio o posible de adquirir por mera exposición a situaciones donde se hayan puesto en juego debido a su intrínseca relación con la competencia o la construcción del rol desde donde se actúa.

Estudios con respecto a la formación del *ethos* profesional definen a ésta como una construcción producto de procesos formativos, de aculturación, que interactúan sobre la ética personal (Pasmanik *et al.*, 2012). En el caso de la ética cívica, su carácter normativo, así como la búsqueda de bien común, el respeto de derechos, el cumplimiento de deberes y la asunción de valores tales como respeto, tolerancia, justicia o solidaridad aparecen como un marco de corte secular que permite la generación de bases para la construcción de disposiciones en roles laborales y sociales específicos; lo que permite pensar la relación sinérgica entre ambos fenómenos educativos. Los Derechos Humanos, debido a su cariz ético y la obligatoriedad de su acatamiento derivada de los numerosos compromisos y pactos nacionales y supranacionales, permiten que dicha convergencia tenga la coherencia necesaria para su implementación formativa.

3. Convergencias entre la formación ciudadana y la formación en ética profesional

Tal como se ha expuesto en el párrafo anterior, la relación entre el ejercicio de los roles laborales y el bien común al que apuntan dichas acciones implica una relación basal entre la ética de tipo cívico y aquella de corte profesional, siendo la primera un marco genérico donde será incluida la segunda. Por lo tanto, en términos formativos, la dimensión ética del trayecto de preparación para la vida laboral debiera asumir como una de sus metas estrechar los lazos entre la actividad productiva que se asume como carrera y la vida política, generando una relación entre el futuro rol profesional y los problemas a los que se enfrenta la sociedad, los cuales debieran definirse en torno al cumplimiento y promoción de los Derechos Humanos. He ahí un primer punto de convergencia entre formación en dichos derechos y la formación en ética profesional.

La necesidad de incluir dentro de los trayectos formativos profesionales metas y actividades que promuevan la educación ciudadana y la formación en Derechos Humanos se acrecienta al considerar que gran parte del mercado laboral contemporáneo promueve elementos tales como el exitismo, la competencia, la sobrevivencia del más fuerte, situación que implica que la ausencia de una formación adecuada no permitirá el ejercicio de valores básicos tales como la empatía, el respeto y la tolerancia; todos ellos incluidos en la ética cívica que implica los Derechos Humanos.

Sin embargo, dicha relación no ha estado consustancialmente a la base de los planes de estudio de las distintas carreras de Educación Superior para generar profesionalidad. Las propuestas de formación en las que participan los sujetos pueden estar asociadas de modo exclusivo a racionalidades de tipo técnico donde los valores asociados son aquellos que trabajan la relación óptima entre fines y medios, siendo entonces propuestas de profesionalización mecanicista asociadas a elementos económicos y utilitaristas (Domingo, 2010).

Una oferta formativa que incluya elementos éticos y ciudadanos debe pensar la profesionalización de modos más amplios, incluyendo —en diversas medidas— las dimensiones sociológicas, antropológicas y culturales que implica el asumir y ejercer un rol profesional. Dichos elementos pueden articularse en función del desarrollo y bienestar de la sociedad —profesionalización civilizadora— o en función del propio proyecto personal de vida articulado en torno a la creatividad, innovación y crecimiento personal imbricado con el contexto social común, lo que se denomina profesionalización identificante (Domingo, 2010).

En cualquiera de los casos, las metas de aprendizaje en el ámbito de las actitudes —tanto éticas como ciudadanas— que debiese tener el futuro profesional, deben considerarse explícitamente, formando parte del desarrollo de perfiles de egreso, actividades curriculares e indicadores de logro de cada una de las carreras. La evidencia al respecto que existe de la inserción de Derechos Humanos en los planes de estudio en nuestro país muestra que dicha inclusión suele ser parte de iniciativas particulares de universidades y carreras específicas que cuentan con asignaturas que se refieren a la temática por sobre una inclusión de los Derechos Humanos como una mirada transversal que enriquezca el currículum (Instituto Nacional de Derechos Humanos [INDH], 2011).

Debido a la intencionalidad propia de todo proceso educacional, la necesidad de definir metas formativas como parte de la estructura y funcionamientos de la institución hace imposible la adopción del relativismo ético o el individualismo a ultranza como opción basal de su quehacer. Asumir los Derechos Humanos como horizonte ético de sentido para la formación profesional permite articular dichas acciones en torno a principios valóricos que permitirán dar sentido o marco referencial de mayor amplitud a aquellos propios de la ética profesional.

La formación en ciudadanía entonces sería una interfaz que permite trabajar la toma de decisiones, la reflexión, la deliberación, ayudando en el tránsito y la articulación entre el sistema normativo de tipo individual que constituye la ética personal —basada en sentimientos, preferencias y creencias ideológico-identitarias— y aquellas consideraciones de ética pública, donde confluyen elementos deontológicos, legales y de políticas reguladoras en distintos espacios de ejercicio laboral (Warnock, 2002). Se considera interfaz para con la formación ética profesional debido a que en el ámbito de la escolaridad obligatoria existirían aprendizajes previos desde la escuela acerca de la vida cívica, la participación democrática y el respeto a los Derechos Humanos, que servirían de anclaje para el trabajo de responsabilidad, competencia y autonomía propios del desarrollo del juicio ético que debiera ser eje de la ética de cada profesional.

Es importante considerar que al hablar de formación en ciudadanía no se está haciendo apelación a la mera internalización de saberes conceptuales que permitan nominar las distintas instancias y procedimientos de la vida pública —como tradicionalmente se ha concebido la educación cívica— sino que se trabaja desde visiones contemporáneas donde lo ciudadano implica una manera de hacer y de ser dentro del mundo.

Este tipo de concepciones se han articulado en modelos teóricos tales como las competencias ciudadanas, que destacan la integración entre elementos cognitivos, afectivos y conductuales permitiendo la participación efectiva en distintos espacios e instancias públicas, caracterizadas por la diversidad y pluralismo sociocultural. Dentro de las habilidades que

se articulan en este concepto se encuentran la capacidad de tomar perspectiva, la empatía, el análisis crítico, las habilidades para establecer diálogo asertivo, la identificación de los estados emocionales propios y de quienes rodean al sujeto y el manejo de conflictos, todas ellas herramientas fundamentales para la promoción, defensa y respeto de los Derechos Humanos y para la participación democrática (Chaux, Lleras & Velásquez, 2004).

En un mercado laboral donde las exigencias de los cargos y las correlaciones entre éstos y profesiones específicas es cada vez más lábil, aparece necesario un marco ético que facilite la deliberación en torno a problemáticas que están fuera del ámbito tradicional de competencia y responsabilidad profesional. Entender entonces la acción profesional como un tipo privilegiado de acción ciudadana, debido a su impacto en el bien común, genera un punto de anclaje a la reflexión que, interactuando con las derivaciones propias de las definiciones identitarias de cada profesión, permita la regulación autónoma de su quehacer. Lo anterior permite pensar la relación entre la formación en ética profesional y formación ciudadana en el sentido inverso al planteado en párrafos anteriores: la consideración de un rol más acotado de participación, asociado al quehacer laboral puede generar compromisos posteriores con la participación en ámbitos de mayor envergadura como la comunidad territorial o la institucionalidad nacional.

Finalmente, es importante considerar que toda profesión implica la pertenencia a una comunidad gremial. La formación ética de una profesión debe incluir instancias formativas donde se trabaje la pertenencia a ésta, incluyendo sus formas más operativas como los Colegios Profesionales, Asociaciones Gremiales o Sociedades científicas, las cuales deben ser espacios en que se fomente la reflexión crítica del quehacer que asegure la excelencia propia de la acción profesional. Se necesita por tanto, aprender a participar en instancias deliberativas de mayor especificidad que las de la sociedad en general, lo que puede tener como punto de partida la sensibilización que una buena formación ciudadana construye a partir de la generación de aprendizajes de actitudes positivas hacia la participación y la vida democrática, así como de logros operacionales que permitan una comunicación efectiva en instancias de participación, la generación de proyectos colaborativos o la mediación en instancias de conflicto.

4. A modo de conclusión: orientaciones para los procesos formativos

Se ha considerado pertinente concluir el presente artículo explicitando de qué modos la formación en ambos pilares reguladores puede concretarse en los procesos de educación superior, considerando la idea de interfaz que posee la formación ciudadana para la especificidad de la formación en ética profesional:

En primer lugar y a nivel de diseño curricular, se hace necesario que tanto los perfiles de egreso como los trayectos de formación consideren explícitamente la ética profesional y la ciudadanía dentro de ellos. El reconocimiento que se realiza a partir de la inclusión en dichos dispositivos es el primer paso para que el trabajo en estos ámbitos sea fructífero e integrado a la experiencia de formación profesional total. En ese sentido, cabe recordar que la selección de elementos como parte de la intencionalidad educativa es un acto de reconocimiento de su importancia dentro de lo que se concibe como proceso educativo. De esta manera se transitará hacia modelos de profesionalización más integrales y correspondientes con las necesidades de la sociedad y mercado laboral contemporáneo.

Ya en el nivel de gestión del currículum los procesos de formación profesional deben incluir instancias transversales al plan de estudios donde se trabaje en torno a la respon-

sabilidad pública que tiene la labor profesional por su posible impacto en el bienestar y calidad de vida tanto de individuos como de comunidades. Una de las herramientas para trabajar en este ámbito pudiera ser dar un marco de significado al quehacer profesional desde las políticas públicas vigentes y en implementación al interior de los países. El conocimiento y reflexión de las necesidades a las cuales se espera responder, así como la consideración de las metas que cada uno de los estados tiene con respecto a los distintos ámbitos de desempeño implican la delimitación clara de los desafíos que a nivel técnico, de generación de conocimiento y de actitudes profesionales esperan a los futuros egresados de las distintas carreras.

Un elemento a privilegiar en las reflexiones antes citadas tiene que ver con la inclusión del enfoque de Derechos Humanos como marco referencial genérico de las acciones profesionales. Dicha inclusión debiera realizarse en dos planos: por una parte está la consideración de éstos enriqueciendo las discusiones éticas al respecto y por otra, la inclusión de los mismos en las dimensiones operativas entendiendo cómo el enfoque de derechos, ha generado una red de estrategias para que el Estado —incluyendo la sociedad civil— pueda garantizar la consecución de Derechos Humanos generando una configuración menos asistencialista de la acción profesional.

El trabajo y aprendizaje dentro de este eje formativo deberían considerar a nivel metodológico experiencias de inserción en comunidades reales donde los futuros profesionales pudieran dimensionar los aportes de su quehacer, así como las consecuencias de un deficiente ejercicio profesional en dichos entornos. A las prácticas profesionales, que pueden ser transversales en función de una autonomía creciente, pueden sumarse experiencias de inserción que permitan dar cuenta de la labor que se realiza desde las miradas de los diferentes involucrados a partir de observaciones participantes, trabajo en operativos específicos y recopilación de datos a través de entrevistas, cuestionarios, etc.

Debido a que tanto las competencias ciudadanas como el discernimiento ético necesitan ámbitos de experiencia donde se puedan aplicar de manera mediada, es necesario construir modos de convivencia al interior de carreras e instituciones que fomenten la valoración democrática y permitan la puesta en práctica de habilidades y actitudes mediadoras de participación en contextos de diversidad. Es importante considerar la dimensión política de la convivencia destacando derechos y deberes dentro de la comunidad universitaria. Dentro de éstos, las dimensiones de conflicto deben ser oportunidad fecunda para la reflexión y toma de decisiones que impliquen un compromiso con los bienes internos de la profesión y con los principios propios de la ética profesional en extenso tales como la responsabilidad por los otros y la competencia en función del propio rol.

Finalmente, la generación de cualquier tipo de estrategias que conlleve el enriquecimiento de los trayectos formativos haciéndolos procesos de profesionalización que incluya elementos identitarios, éticos y ciudadanos plantea el desafío de tener docentes que puedan formar dichos ámbitos desde la propia profesión y no desde un ámbito disciplinar tales como la filosofía, la ética aplicada o la historia. Lo anterior, debido a la necesidad de mediación que requiere de interacción de los saberes específicos de la profesión, de la experiencia en el ejercicio de la misma y de principios cívicos y éticos que permitan regularla.

Referencias bibliográficas

- ARENDE, H. (2008). *De la historia a la acción*. Buenos Aires: Paidós.
- BAUTISTA, D. (2013). *Ética para la Ciudadanía*. México D. F.: Instituto Electoral del Estado de México [IEEM].
- CHAUX, E., LLERAS, J. & VELÁSQUEZ, A. (2004). *Competencias ciudadanas: de los estándares al aula. Una propuesta de integración a las áreas académicas*. Bogotá: Ediciones Uniandes.
- CONIL, J. & ARENAS-DOLZ, F. (2010). “Ética hermenéutica de las profesiones”. En: Correa, M. & Martínez, P. (eds.). *La riqueza ética de las profesiones*. Santiago de Chile: Ril Ediciones, 55–89.
- CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN [CNED]. (2011). *Evolución de la matrícula de Educación Superior 1994–2011. Documento de Trabajo*. Santiago de Chile: CNED.
- CORTINA, A. (2000). *Ética mínima. Introducción a la filosofía práctica*. Madrid: Tecnos.
- DOMINGO, A. (2010). “Ética de las profesiones y formación universitaria: tres modelos de responsabilidad profesional”. En: Correa, M. & Martínez, P. (eds.). *La riqueza ética de las profesiones*. Santiago de Chile: Ril Ediciones, 91–110.
- ESCÁMEZ, J. (1998). “Valores emergentes y los derechos humanos de tercera generación”. *Revista Española de Pedagogía*, 56(211), 437–456.
- GARCÍA, C. & FLORES, J. (2011). “Los desafíos de la formación ciudadana y la cohesión social frente a la des-subjetivación del sistema. Hacia una interpretación del fenómeno social desde la subjetividad”. *Estudios Pedagógicos*, 37(2), 329–344.
- GARCÍA, D. (coord.). (2008). *Ética, profesión y ciudadanía. Una ética cívica para la vida en común*. México D. F.: Porrúa.
- INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS [INDH]. (2011). *Actas Seminario Internacional Universidad y Derechos Humanos*. Santiago de Chile: INDH.
- MARTÍNEZ, E. (2010). “La ética profesional como proyecto personal y compromiso de ciudadano”. En: Correa, M. & Martínez, P. (eds.). *La riqueza ética de las profesiones*. Santiago de Chile: Ril Ediciones, 23–54.
- PASMANIK, D., JADUE, F. & WINKLER, M. (2012). “Un acercamiento al ethos profesional en estudiantes de psicología al inicio del ciclo centrado en su formación profesional”. *Acta Bioethica*, 18(1), 111–120.
- SALAS, R. (2003). *Ética intercultural. Ensayos de una ética discursiva para contextos culturales conflictivos. (Re)lecturas del pensamiento latinoamericano*. Santiago de Chile: Ediciones Universidad Católica Silva Henríquez.

- SALVAT, P. (2010). “De los derechos humanos, la cultura política pública y la promoción de una nueva gramática ciudadana”. En: Salas, R. (ed.). *Éticas convergentes en la encrucijada de la posmodernidad*. Temuco: Ediciones Universidad Católica del Maule–Universidad Católica Silva Henríquez, 315–332.
- SIURANA, J. (2010) “Los principios de la bioética y el surgimiento de una bioética intercultural”. *Veritas*, 22, 121–157.
- TOURINÁN, J. (2003). “Sociedad civil y educación de la conciencia moral”. *Teoría de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 15, 213–234.
- WARNOCK, M. (2002). *Guía ética para personas inteligentes*. Madrid: Turner.